Visa Residente Temporal Estudiante

Es el tipo de visado que deberán obtener los solicitantes de Beca CONACYT Nacional desde su país de origen, garantizará la estadía del becario en el país y evita problemas en sus entradas y salidas, hay que tener en cuenta que este tipo de visa únicamente puede obtenerse en los consulados mexicanos en el extranjero.
La Ley de Migración y su Reglamento indican que los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las siguientes condiciones:

- *Visitante,*
- *Residente temporal y*
- *Residente permanente.*

Los residentes estarán divididos en:

1.- Residente temporal.
…
2.- Residente temporal estudiante.
Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente, con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee. Deberá renovarse anualmente.

Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores:

http://www.sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/dof081112.pdf

Otros sitios de interés:

http://embamex.sre.gob.mx/cuba/index.php/visas/124
http://embamex.sre.gob.mx/guatemala/index.php?option=com_content&view=article&id=645&Itemid=194

El CONACYT con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), apoya a los estudiantes extranjeros aceptados en programas de posgrado registrados en el PNPC. Para ello se deben cumplir las siguientes instrucciones:

En la publicación del Diario Oficial de la Federación aparecieron las modificaciones a la Ley de Migración y al Reglamento de la Ley de Migración en donde se determinó que los estudiantes extranjeros deben tramitar desde su país de origen el tipo de VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE y que a partir de su llegada a México tienen 180 días para efectuar el trámite migratorio ante el Instituto Nacional de Migración (I.N.M.)

para su legal estancia en el país y poder realizar sus estudios, en consideración de que cualquier otro tipo de visa no les será válida y por lo tanto les será requerido que abandonen el territorio nacional.

Para ello, la Subsecretaría para América del Norte de la S.R.E., encargada de la Dirección General de Servicios Consulares, recomienda que las "Cartas de Aceptación al Programa de Posgrado" que para tal efecto emitan las instituciones a estudiantes extranjeros, se apeguen al modelo que se encuentra debajo de este texto. Adicionalmente nos piden que la Subdirección de Asignación de Becas Nacionales del CONACYT entregue oportunamente una relación con estos casos para que se haga del conocimiento de los diversos consulados de México en otros países. Así pues, requerimos que para sus futuras generaciones, los estudiantes extranjeros que vayan a ser postulados como Becarios CONACYT Nacionales obtengan de cada Coordinación del Posgrado el modelo de "Carta de Aceptación al Programa de Posgrado" que nos sugiere la S.R.E. y que sea enviada únicamente a la dirección de correo pagoaga@conacyt.mx una imagen digitalizada de dicha carta.

Dicha carta deberá tener el logo de la institución, un número de oficio, sello y ser remitida desde la dirección electrónica de Coordinador de Posgrado o el personal que apoya al coordinador en la captura de solicitudes de beca al estudiante aceptado con copia a la Subdirección de Asignación de Becas Nacionales pagoaga@conacyt.mx en formato .pdf
Se tiene que personalizar esta carta al Cónsul o Encargado de la Sección Consular de la Embajada Mexicana en el país donde acudirá el estudiante a solicitar la visa, estos datos pueden obtenerse en la siguiente página en Internet:

Consulados de México en el Exterior

http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior

Embajadas de México en el Exterior

http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/embajadas-de-mexico-en-el-exterior

Los estudiantes podrán ser postulados a una Beca CONACYT Nacional una vez que lleguen al país, al mismo tiempo deberán acudir a las oficinas del I.N.M. para realizar el trámite migratorio correspondiente y una vez que hayan obtenido su RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE puedan ir al banco a tramitar su cuenta. Así mismo, es necesario que los dos trámites, la postulación de la beca y el trámite migratorio, se hagan en cuanto el estudiante arribe al país. Se recomienda recalcar a los estudiantes extranjeros que no viajen al país sin tener el tipo de visa que les corresponde.

Los estudiantes extranjeros que ya se encuentren registrados en el I.N.M. por estar desde antes en el país no requieren una visa y por lo tanto no entran en este esquema, lo mismo para los becarios vigentes de nacionalidad diferente a la mexicana que forzosamente ya están registrados ante el I.N.M. por lo que tampoco requieren la carta referida.

Es muy importante que den aviso con tiempo al CONACYT pues el trámite tarda por lo menos diez días para que llegue la notificación al consulado y no es posible tener una comunicación directa con los cónsules o el personal encargado de la expedición de las visas, podemos hacerles llegar información que les ayude a tomar la decisión acerca de la expedición de la visa pero por ningún motivo obligarlos a darla o presionarlos para que nos den prioridades especiales.

Para cualquier aclaración al presente favor de comunicarse con Victoriano Pagoaga Lamadrid a la dirección de correo pagoaga@conacyt.mx

Modelo de Carta de Aceptación:

<<Fecha>>
<<Número de oficio>>
<<Dependencia que expide la carta>>

<<Embajada o consulado al que acudirá el estudiante a realizar el trámite (país y ciudad)>>
<<Nombre del Cónsul o del Encargado de la Sección Consular>>
<<Cargo>>

Comunico a usted que <<NOMBRE>>, de nacionalidad <<NACIONALIDAD>>, ha sido aceptado en <<UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS>> para cursar el programa <<PROGRAMA>>, durante el periodo <<PERIODO>>.

A fin de contribuir a que <<NOMBRE>> esté en oportunidad de realizar sus estudios de posgrado en nuestro país, <<UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS>> lo ha postulado para recibir una beca. El apoyo económico que se le otorgará será de <<MONTO>> mensuales (la beca será formalizada una vez que se encuentre en territorio nacional).

Este programa por ser uno de los que se encuentran vigentes en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de SEP-CONACYT postula a sus becarios en las Convocatorias de Becas CONACYT Nacionales, por lo que son becarios del gobierno mexicano y según se indica en el Artículo 108, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración: “Los becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica; en estos casos, se debe contar con la autorización por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

Mucho se le agradecerá considerar lo anterior en el trámite de visa con la condición de estancia RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE de <<NOMBRE>>, en el entendido de que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Migración y el numeral décimo cuarto de los Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.

Atentamente,

<<NOMBRE DEL FIRMANTE>>
<<CARGO DEL FIRMANTE>>
<<UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS>>

Copia para el estudiante y para el Subdirector de Asignación de Becas del CONACYT